



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de noviembre de 2022
TR. N° 0701-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0701-2022-R-UNALM.- La Molina, 25 de noviembre de 2022.

VISTO: La Comunicación N° 2516-2022/DIGA, de fecha 23 de noviembre de 2022, del Director General de Administración; Informe Legal N° 01-2022-VHLLD-Inmuebles y la Carta N° 043-/WMRR/2022 del Área de Bienes Patrimoniales – Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N° 396-2022-OAL/UNALM de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438 se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público, (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público; (...), disponiendo en su numeral 3.9, que el Titular de la Entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública; Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, TUO Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas realizarán, entre otros, el registro de sus bienes; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento; Que, existe la necesidad de dar de baja a cuatro (04) inmuebles que ya no pertenecen a la UNALM, conforme consta en las respectivas partidas de la SUNARP, así como en los antecedentes documentales, administrativos y judiciales que obran en los archivos de las áreas administrativas competentes de la UNALM. Estos cuatro (04) inmuebles son:

1. Predio Chacra Cerro Comas
2. Predio cuadra 7 Av. Arequipa, Santa Beatriz, Lima (aula Vanderghem)
3. Fundo “Progreso”, Tarapoto, San Martín
4. Fundo “Quinta Elena”, Tarapoto, San Martín

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 396-2022-OAL/UNALM, de fecha 24 de octubre de 2022, concluye que, conforme al marco normativo, es viable emitir la Resolución Rectoral que apruebe la baja o exclusión de los registros contable-patrimonial y de los estados financieros, a los cuatro (04) referidos de los inmuebles, como parte del saneamiento físico-legal inmobiliario de la UNALM; Con el visto bueno de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría legal; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003- 2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de noviembre de 2022
TR. N° 0701-2022-R-UNALM**

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar la baja o exclusión de los siguientes cuatro (04) predios: 1) Chacra Cerro Comas, Lima, Partida Registral 46583332, 2) Cuadra 7 Av. Arequipa, Santa Beatriz, Lima (aula Vanderghem), Partida Registral 1142220 3) Fundo "Progreso", Tarapoto, San Martín Partida Registral 04016460 y 4) Fundo "Quinta Elena", Tarapoto, San Martín, Partida Registral 04023412, propuesto por la Dirección General de Administración y aprobado mediante Acta N° 08-2022-DSC. **ARTÍCULO 2º.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el período 4-2022, por la Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y, asimismo, confirmar el registro contable que, corresponde a la baja o exclusión de los 04 inmuebles indicados en el artículo anterior; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la Dirección General de Administración remita la presente Resolución como parte del cuarto trimestre 2022-4, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca. **ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Dirección General de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,R,DIGA,UA